

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2017

1 de enero.

Cámara de Diputados.
Auditoría Superior de la Federación.

La ASF podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, podrá realizar las modificaciones al programa anual de las auditorías que se requieran y lo hará del conocimiento de la CVASF.

(Artículos 79, tercer párrafo de la CPEUM y 17, fracción I, segundo párrafo de la LFRCF).

10 de enero.

Poder Legislativo Federal.
Cámara de Diputados.

El Órgano Rector de las políticas y lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales debe enviar al Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al Pleno, todos de la Cámara de Diputados, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero y julio de cada año, un informe semestral que debe contener los datos respecto del número y tipo de todas las solicitudes de información presentadas y sus resultados; los tiempos de respuesta a las diferentes solicitudes; el estado en que se encuentran las denuncias presentadas por el Consejo ante la Contraloría Interna, y las dificultades observadas en el cumplimiento de la ley, de este Reglamento y de las demás disposiciones aplicables.

(Artículo 22, numeral 1, del RTCD).

15 de enero.

Universidades e Instituciones de Educación Superior Públicas.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior que reciban recursos públicos federales entregarán a la SEP la información a que se refiere el artículo 42 del PEF 2017, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017.

(Artículo 42 antepenúltimo párrafo del PEF 2016).

15 de enero.	
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	El INAI elaborará y presentará a la Cámara de Senadores, dentro de la segunda quincena del mes de enero, un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, así como del ejercicio de su actuación, debiendo hacerlo público. (Arts. 41 fracción X de la LGTAIP y 21 fracción XII de la LFTAIP).
	El Instituto rendirá anualmente, dentro de la segunda quincena del mes de enero, un informe público al Senado de la República y a la Cámara de Diputados sobre la evaluación general en materia de acceso a la Información Pública en el país, presentado por su Comisionado Presidente, y con base en los datos que le rindan los sujetos obligados en el ámbito federal y, en su caso, los Organismos garantes de las Entidades Federativas, en el cual se incluirá, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado así como su resultado; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. (Artículo 24 de la LFTAIP).
15 de enero.	
Tres poderes de la Unión y Órganos Constitucionales Autónomos.	Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. (Art. 54, tercer párrafo de la LFPRH).
25 de enero.	
Poder Ejecutivo Federal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	A más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del SNSP publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos relativos al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función. (Artículo 8, tercer párrafo, del PEF 2017).

31 de enero.	
Poder Ejecutivo Federal. Dependencias.	<p>Las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para la aprobación de la SHCP, durante los meses de enero y febrero de 2017, los montos de los aprovechamientos y de los productos que se cobren de manera regular.</p> <p>(Artículos 10, fracción III, segundo párrafo y 11, tercer párrafo de la LIF).</p>
31 de enero.	
Poder Ejecutivo Federal. SHCP.	<p>La lista con la clasificación de los ingresos excedentes previstos en el artículo 19 fracciones I, II y III de este artículo se dará a conocer por la SHCP a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2017 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.</p> <p>(Artículo 19, penúltimo párrafo, de la LIF).</p> <p>A más tardar el 31 de enero la SHCP emitirá las disposiciones específicas para que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, realicen proyectos de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, correspondientes a los fondos previstos en los Anexos 20.2 y 20.3 del PEF 2017.</p> <p>(Artículo 7, fracción III del PEF 2017).</p> <p>A más tardar el 31 de enero, la SHCP emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los fondos regional, para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad y de Capitalidad para la Ciudad de México).</p> <p>(Artículo 9 del PEF 2017).</p>
31 de enero.	
Consejo Nacional de Seguridad Pública.	<p>El CNSP aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>(Artículo 7, fracción IX del PEF 2017).</p>

31 de enero.	
Poder Ejecutivo Federal Dependencias y Entidades.	A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la SFP una relación de los programas a su cargo con beneficiarios y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes con respecto a otros programas federales. (Artículo 29, fracción I, antepenúltimo párrafo del PEF 2017).
31 de enero.	
Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Educación Pública.	La SEP, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere el artículo 40, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos. (Artículo 40, penúltimo párrafo del PEF 2017).

ABREVIATURAS:

ASF:	Auditoría Superior de la Federación.
CNSP:	Consejo Nacional de Seguridad Pública.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CVASF:	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
LIF:	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 18 de julio de 2016.
LFTAIP:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGSNSP:	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
LGTAIP:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
PEF 2016:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
PEF 2017:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
RTCD:	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.
SEP:	Secretaría de Educación Pública.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SNSP:	Sistema Nacional de Seguridad Pública.